



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 2025

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a veintiocho de diciembre de febrero de dos mil veinticinco, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. José Antonio Diez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras. Concejales/Concejales: Aguado Cabezas (Dña. M^a Elena), Agúndez Santos (D. Juan Carlos), Alonso Sutil (D. Carmelo), Anta Arias (D. Carlos), Cabañeros Posado (D. José Antonio), Canuria Atienza (D. Vicente), Escudero Pérez (Dña. M^a de las Mercedes), Fernández Domínguez (Dña. Seila), Fernández Ferreras (D. Jon Ander), Fernández González (D^a. M^a Teresa), Fernández Menéndez (D. David), Ferrero Fernández (D. Isidro), Frade Nieto (D. José Manuel), Franco Astorgano (Ana María) Del Fueyo Álvarez (D. Ildefonso), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D^a. M^a Lourdes Victoria), Herreros Rodríguez (Dña. Blanca M^a), López Álvarez (D^a Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Orejas López (Dña. M^a del Camino), Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Robles Gallego (Dña. Paloma Asunción), Rodríguez Fernández (Dña. M^a Cecilia), Torres Sevilla (D^a. Margarita Cecilia), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique).

Asisten presencialmente, actuando de secretaria, la Vicesecretaria General, D^a Marta Fuertes Rodríguez, y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera.

Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género, por Karilenia por Carmen y por todas las mujeres víctimas de violencia de género.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las **8:00** horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 31 de enero de 2025**
 - 2.- Revisión de oficio Decreto cambio uso almacén a vivienda en cl. Juan de Austria 4B. Iniciación.**
 - 3. Moción Grupo UPL: Proyecto de continuación de la Rotonda en Avda. la Lastra-Avda. San Froilán (Puente Castro).**
- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES E IGUALDAD.**
- 4. Propuesta de adhesión al día mundial de las personas con enfermedades raras (28 de febrero).**

COMISIÓN DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

- 5. Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia de 19 de febrero de 2025, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de León**



del Ejercicio 2024.

6. Propuesta de denominación de espacio público como “Glorieta de la Cofradía del Santo Cristo del Perdón. Adopción de acuerdo.

7. Proposición de la Alcaldía para denominar “Urbano González Escapa” al Palacio Municipal de Deportes de León.

8.- Dación de Cuenta de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas.

9.- Ruegos y Preguntas

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última sesión, la ordinaria del día 31 de enero de 2025 y no formulándose ninguna, la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes.**

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

2.- REVISIÓN DE OFICIO DECRETO CAMBIO USO ALMACÉN A VIVIENDA EN CL. JUAN DE AUSTRIA 4B. INICIACIÓN. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, en reunión extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 2025, que se transcribe a continuación:

“Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación y por el Jefe de Subárea de Urbanismo cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“En relación con el expediente n.º 52713/2024 se emite el siguiente informe-propuesta de resolución por el que se propone iniciar procedimiento de revisión de oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

I.- Antecedentes.-

PRIMERO. Con fecha 2 de enero de 2025, tiene entrada en este Ayuntamiento, declaración responsable suscrita por D. Segundo Andrés Serrano con N.I.F 71127722S, en representación de la mercantil GLOBAL REFORM S.L con N.I.F, núm. B16892283 para cambio de uso de local a vivienda del inmueble situado en la calle Juan de Austria nº 4 bajo.



Se acompaña memoria y presupuesto firmados por la Arquitecta, D^a Cristian Gallego Ferreño, junto con las tasas correspondientes.

SEGUNDO. Con fecha 18 de enero de 2025, y previo informe favorable del Sr. Arquitecto municipal del Servicio de Licencias y Obras del 16 de enero de 2025, se dicta Decreto del concejal delegado de Desarrollo Urbano número 367/2025, tomando conocimiento de la declaración responsable efectuada por la mercantil GLOBAL REFORM S.L, para cambio de uso de almacén a vivienda en la calle Juan de Austria 4 bajo.

TERCERO. Comprobada nuevamente la ubicación del inmueble, por los servicios técnicos del Servicio de Licencias y Obras, se solicita informe a la jefa del Servicio de Proyectos y Obras, que emite con fecha 20 de enero de 2025 el referido informe cuyo contenido es el siguiente:

“Se emite este informe en respuesta a la providencia de 20 de enero de 2025, a la vista del contenido del expediente nº 52713/2024, de “CAMBIO DE USO DE ALMACEN A VIVIENDA EN CL. JUAN DE AUSTRIA 4 BAJO”, promovido por D. Segundo Andrés Serrano en representación de GLOBAL REFORM, S.L.

El inmueble ubicado en la plaza Juan de Austria nº 4 de la ciudad de León, con referencia catastral 9108402TN8290N0006TZ, se encuentra dentro del ámbito delimitado del vigente Plan General de Ordenación Urbana, para el que se prohíbe expresamente el uso de vivienda en planta baja, según lo reflejado en el plano adjunto al artículo nº 320 de las Ordenanzas, por lo que no es posible autorizar el cambio de uso solicitado.

No existe a fecha de este informe proyecto de modificación de la citada ordenanza por parte del Ayuntamiento de León, estando por ello vigente lo regulado en el artículo nº 320 de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de León.”

II.- Normativa aplicable.-

- Los artículos 105 bis a 105 quáter, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Los artículos 314 bis a 314 quáter, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 320 Plan General de Ordenación Urbana de León.
- Los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Los artículos 4.1.g), 22.2.j), 53, 63.1.b y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 4.1.i) y 4.2, 17 y 18 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- Los artículos 4 a 8 y 53 a 62 del Decreto 17/2012, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla y León.

III.- Consideraciones jurídicas.-

PRIMERO. El artículo 320.2 del Plan General de Ordenación Urbana, prohíbe



taxativamente el uso de vivienda en planta baja en el ámbito de limitado por plano de la página II-109 del referido Plan urbanístico.

SEGUNDO. El artículo 314 quater.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece: *“En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística o sectorial”*.

TERCERO. El artículo 47.1.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la nulidad de los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

En el caso que nos ocupa, se trata de un Decreto por el que se toma conocimiento de una declaración responsable para cambio de uso de local a vivienda, de un inmueble situado en una zona expresamente prohibida por las normas urbanísticas de este Ayuntamiento.

Es discutible la naturaleza de este Decreto de “toma de conocimiento”, incluso su validez y oportunidad. Bastaría considerar que es un mero acto/certificado de la recepción de la declaración responsable sin que deba enjuiciar la actuación legal o ilegal del particular y sin renunciar a las potestades de inspección. Sin embargo, a este Decreto se le adjunta el informe favorable emitido por el arquitecto municipal y es aquí cuando, en su traslado, dota a la declaración responsable de una “presunción de validez” al respaldarse por un Decreto del Ayuntamiento.

En sí, la naturaleza del informe no genera un derecho al interesado. El objeto de este procedimiento se basa en la nulidad del Decreto (Resolución) que confiere seguridad jurídica y presunción de validez y legalidad a la declaración responsable.

Sin perjuicio de valorar la validez y oportunidad de la emisión de estos Decretos, lo cierto es que con ello se puede sustraer de la esfera privada lo que la Ley 39/2015 de 1 de octubre establece para las declaraciones responsables y convertir esta praxis en un tercer género entre ellas y las autorizaciones o licencias, es decir convierte en una actuación pública lo que debería ser una declaración privada, sustrayéndose de lo permitido en la normativa procedimental.

Por cuanto antecede, el Decreto que se somete a revisión tiene efectos jurídicos, al trasladar informe en el que se indica que su actuación es viable urbanísticamente y puede comenzar a realizarla, por lo que crea en el interesado unas expectativas y una apariencia de legalidad.

A la vista del informe de fecha 20 de enero de 2025 de la jefa del Servicio de Licencias y Obras de este Ayuntamiento se observa el error cometido por el Arquitecto municipal, informante originario, ya que se constata la prohibición expresa de cambio de uso que debió advertir en su informe de 16 de enero de 2025.

El equívoco notorio y claro del citado informe arrastra la validez y legalidad del Decreto que se trasladó por lo que su rectificación pasa por una revisión de oficio conforme



establecen las normas procedimentales.

De acuerdo con todo ello, a juicio de esta técnico, se trata de un supuesto que entra dentro del apartado f del citado artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al legitimar mediante una resolución administrativa en forma de Decreto, una declaración responsable de cambio de uso de local a vivienda, en una zona expresamente prohibida por las normas urbanísticas de ese Ayuntamiento.

CUARTO. Contra actos nulos de acuerdo con el artículo 106 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1

III.2.- Informes de los servicios técnicos y jurídicos municipales.-

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99.1. b de la LUCyL y 293.5 del RUCyL, *“los servicios técnicos y jurídicos municipales, o en su defecto los correspondientes de la Diputación Provincial, deben emitir informe sobre la conformidad de las solicitudes a la normativa urbanística y a las demás normas aplicables”.*

En relación con esta cuestión, tal y como ha indicado en el apartado Antecedentes del presente informe, se han emitido informe por la Jefa de Servicio de Licencias y Obras en el que manifiesta que *“el inmueble ubicado en la plaza Juan de Austria nº 4 de la ciudad de León, con referencia catastral 9108402TN8290N0006TZ, se encuentra dentro del ámbito delimitado del vigente Plan General de Ordenación Urbana, para el que se prohíbe expresamente el uso de vivienda en planta baja, según lo reflejado en el plano adjunto al artículo nº 320 de las Ordenanzas, por lo que no es posible autorizar el cambio de uso solicitado.”*

IV.- Órgano competente.-

Las Entidades Locales: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 110.1 solamente precisa el órgano competente para la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, estableciendo al efecto que corresponde al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de tales actos, en los casos y de acuerdo con el procedimiento de los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria (actualmente los artículos 216 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre). Aunque no existe previsión concreta sobre esta cuestión en el contexto del procedimiento administrativo común, de una interpretación sistemática de los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cabe entender que si para la declaración de nulidad de actos anulables la competencia es del Pleno (art. 22.2.k), correspondiendo la iniciativa al Alcalde (art. 21.1.l), la revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho debe someterse al mismo régimen, pues en otro caso se produciría una asimetría inaceptable; y más cuando el artículo 22.2.j) indica



que corresponde al Pleno del Ayuntamiento “el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales”. (Dictámenes del Consejo Consultivo de Castilla y León de 19-1-2006; 17-1-2008; 20-11-2008; 4-6-2009; 26-1-2011; 29-2-2012; 18-4-2013; 25-9-2014; 16-4-2015; 1-6-2016; 12-1-2017).

En el mismo sentido y como criterio casacional del Tribunal Supremo se establece al Pleno, como órgano competente para conocer de la Revisión de Oficio, según la Sentencia de 13 de diciembre de 2022, Res.1646/2022 (Rec. 4472/2020).

V.- Propuesta de resolución.-

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, se eleva propuesta de resolución al Pleno de la Corporación de acuerdo en los siguientes o parecidos términos:

PRIMERO. Iniciar procedimiento para la revisión de oficio del Decreto número 367/2025 de 18 de enero de 2025, por el que se toma conocimiento de la declaración responsable efectuada por la mercantil GLOBAL REFORM S.L, con N.I.F, núm. B16892283, para cambio de uso de almacén a vivienda, en la calle Juan de Austria 4 bajo, por tratarse de un supuesto que entra dentro del apartado f del artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al legitimar mediante una resolución administrativa en forma de Decreto, una declaración responsable de cambio de uso, en una zona expresamente prohibida por las norma urbanísticas de ese Ayuntamiento.

SEGUNDO. Suspender la ejecución del citado Decreto, dado que la misma podría causar perjuicios de difícil reparación, por ir en contra el principio de equidad, dado que, en la misma zona, este Ayuntamiento, no ha autorizado solicitudes de igual contenido, con el consecuente perjuicio económico que supone la diferente valoración de inmuebles según estén afectados o no por un cambio de uso de local a vivienda.

TERCERO. Notificar el inicio del procedimiento a la mercantil **GLOBAL REFORM S.L** para que, en el plazo de diez días, presenten las alegaciones que consideren necesarias.”

No habiendo intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, anteriormente transcrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**



3. MOCIÓN GRUPO UPL: PROYECTO DE CONTINUACIÓN DE LA ROTONDA EN AVDA. LA LASTRA-AVDA. SAN FROILÁN (PUENTE CASTRO).

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, en reunión extraordinaria celebrada el 18 de febrero de 2025, que se transcribe a continuación:

“A solicitud del Sr. Presidente interviene el Secretario de la Comisión dando cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal UPL en la que se insta al Pleno a la adopción de acuerdo para que inicie *“los trámites para la redacción del proyecto de continuación de la rotonda existente en la Avenida de la Lastra hasta la Avenida San Froilán en el barrio de Puente Castro y posteriormente solicite las ayudas oportunas tanto a la Junta de Castilla y León o incluso ayudas europeas, para la ejecución de la citada prolongación viaria con la preservación y puesta en valor de los restos romanos”*

Seguidamente da cuenta del informe emitido al respecto por el Sr. Ingeniero Municipal, Coordinador del Área de Fomento y Hábitat Urbano, el día 13 de febrero de 2025, con el siguiente contenido literal:

“Recibida Providencia de la Secretaría de la Comisión Informativa Desarrollo Urbano en referencia a la Moción presentada por el Grupo Municipal UPL en la que se insta al Pleno a la adopción de acuerdo para que inicie ***“los trámites para la redacción del proyecto de continuación de la rotonda existente en la Avenida de la Lastra hasta la Avenida San Froilán en el barrio de Puente Castro y posteriormente solicite las ayudas oportunas tanto a la Junta de Castilla y León o incluso ayudas europeas, para la ejecución de la citada prolongación viaria con la preservación y puesta en valor de los restos romanos”*** se destaca de la misma lo siguiente:

- Se relaciona la actuación con el despliegue de la Red de Calor que se va a realizar por parte de La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Se señala al respecto que el Proyecto de Urbanización de la parcela donde se ubica esta instalación no contempla ninguna conexión de tráfico rodado a la Ronda Sur no dando continuidad desde la avenida de La Lastra a la avenida de San Froilán, cortándose en la actualidad en esta última vía.
- Abundando en la necesidad de la finalización de la segunda fase del vial se alude a la nueva área industrial que desarrolla el Ayuntamiento de León en el barrio de Puente Castro, junto al enlace de la Ronda Sur LE-30 con la autovía Valladolid-León.
- El barrio de La Lastra presenta una fuerte actual expansión, tanto residencial como comercial debida a la reciente puesta en funcionamiento del centro OALMA.
- Sin duda estas tres infraestructuras aumentarán de forma notable el tráfico en esta zona de la conexión entre la ronda sur, la Avenida de San Froilán, el barrio de puente Castro y su conexión con la Lastra y el resto de la ciudad de León siendo necesario un refuerzo para la fluidez de estos movimientos.
- Señala el Grupo municipal de la Unión del Pueblo Leonés que *“es imperativo dar una solución definitiva a los restos romanos Ad Legionem que, según asociaciones culturales como Promonumenta, deben de ponerse en valor por ser uno de los restos romanos más importantes de España, y sin embargo actualmente se encuentran tapados desde hace más de 10 años después de encontrarse su núcleo central durante las obras para la construcción de la Ronda Sur, en que fueron cubiertos con una manta geotérmica y una capa de grava especial para evitar su deterioro. La aparición de dichos restos ha dejado la finalización de la carretera que uniría los barrios de La Lastra y Puente Castro sin que nadie, ni Junta ni Ayuntamiento, hayan previsto ninguna actuación para ello, siendo necesario, no solo la unión*



de los barrios, sino poner en valor estos restos romanos como un atractivo de ciudad y la preservación de nuestro pasado histórico.”

- *Termina el escrito de la moción instando al Pleno a adoptar el acuerdo de “que el equipo de Gobierno inicie los trámites para la redacción del proyecto de continuación de la rotonda existente en la Avenida de la Lastra hasta la Avenida San Froilán en el barrio de Puente Castro y posteriormente solicite las ayudas oportunas tanto a la Junta de C. y León, o incluso ayudas europeas, para la ejecución de citada prolongación viaria con la preservación y puesta en valor de los restos romanos”*

Quien suscribe da por válidas las hipótesis que justifican la necesidad de construir la nueva conexión. Las infraestructuras e instalaciones mencionadas, nueva área industrial, expansión del barrio de La Lastra e implantación de la red de calor, sin duda provocarán un aumento del tráfico rodado entre la zona sur de la ciudad donde se ubica el barrio de Puente Castro y el resto del municipio. Además de ello hemos de destacar la delicada situación y la escasa capacidad de la única vía actual, la que constituye el puente de piedra de la Avenida Alcalde Miguel Castaño sobre el Torío, de sección de la estructura más que escasa así como la atención que obliga su pertenencia al Camino de Santiago.

No obstante, los datos previos que tenemos en esta área, más concretamente en el Servicio de infraestructuras y Movilidad, data del año de construcción de en el año 2012, en el que el Ayuntamiento de León tenía un proyecto de construcción del vial que fue aprobado por la Comisión de Patrimonio de la Junta de Castilla y León. Se adjunta un resumen de las condiciones a realizar, los planos de sección, planta, longitudinal del eje principal y el documento de la autorización:

“1º) Trazado de Planta

Teniendo en cuenta lo contenido en el anterior informe, se mantiene la imposibilidad de modificar el trazado en planta del tronco del vial, pues dada la situación del nuevo puente del Sector “La Lastra” respecto al yacimiento arqueológico, que ocupa toda la zona entre el Cementerio Municipal y el área edificada de Puente Castro y la red viaria existente en el entorno, no existe ninguna alternativa funcional que permita mantener la continuidad del vial con el nivel de servicio que exige su importancia. En consecuencia, la única alternativa en planta, que permite disminuir la afección sobre la zona de área arqueológica excavada, es modificar la ubicación de la glorieta que conecta el vial con la calle de la Flecha y el acceso al área Deportiva de Puente Castro, situándola en la zona de la plataforma de inundación del río Torío, en la que se ha comprobado la inexistencia de restos arqueológicos, lo que permite reducir sensiblemente la superficie afectada. Se adjunta un plano de planta de la solución propuesta.

2º) Trazado de Perfil

Una vez establecido el trazado en planta ya descrito, la propuesta alternativa es la que ya se esbozaba en el anterior informe que consiste en modificar la rasante del tronco del vial (entre la Avd. de San Froilán y la Glorieta de conexión de la calle La Flecha) de forma que tanto el paquete de firme del vial como los conductos de los servicios necesarios, que se situarán bajo las aceras, puedan realizarse en el espacio que queda entre dicha rasante y el perfil resultante del relleno a ejecutar para la cubrición de los restos de la excavación realizada, con una dimensión mínima de 80 cms sobre dicho perfil, con lo que los restos no se afectan. Esta solución implica un mayor coste de la obra, una peor solución funcional del vial y una mayor afección del espacio libre previsto en el P.G.O.U., pero en nuestra opinión, es la única posible para compatibilizar la implantación del vial con la conservación de los restos. Se adjunta, un plano del perfil longitudinal propuesto.



3º) *Implantación de servicios*

Puesto que en la actualidad no se plantea la posibilidad de desarrollar el Sector de Suelo Urbano No Consolidado NC 22-05 del P.G.O.U., en el que está incluido parte del vial de conexión, se propone reducir al mínimo imprescindible la dotación de servicios necesarios, por lo que en la ejecución del vial solo se incluirán los siguientes:

- *Colectores: Teniendo en cuenta que por la Mancomunidad de Saneamiento de León y su Alfoz se ha redactado un proyecto, en trámite, para desviar el colector previsto en el proyecto primitivo, necesario para la recogida de aguas pluviales de la zona urbana y urbanizable del Sur de Puente Castro, únicamente será necesario construir unos pequeños colectores que garantizan la recogida de las aguas pluviales generadas por el propio vial.*

- *Línea de media tensión de abastecimiento a la Lastra: Se mantiene la modificación del trazado de esta línea soterrada, pues la existente es provisional y afecta a fincas particulares.*

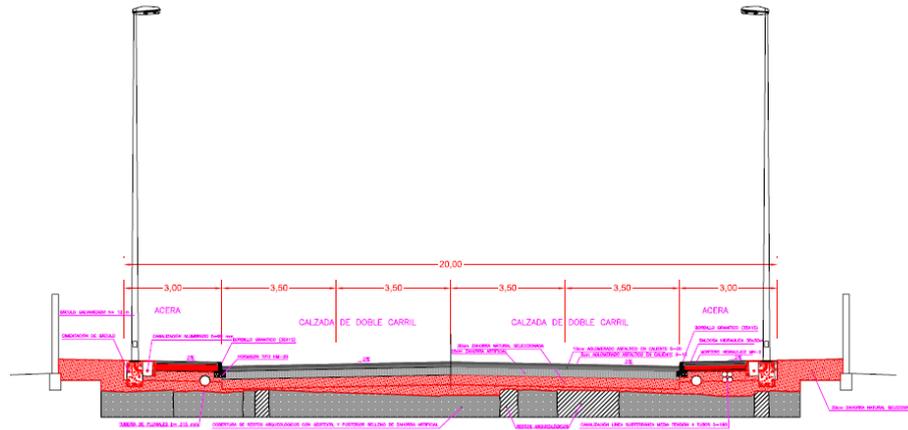
- *Alumbrado público: Se incluirá en el proyecto el alumbrado público del vial pues, al tratarse de una vía urbana es necesaria su dotación. Como ya se ha comentado anteriormente, todos estos servicios se prevé situarlos en el espacio que queda entre el relleno del yacimiento y la rasante del vial, bajo las aceras.*

Se adjunta una sección transversal del tronco del vial en el que puede observarse la situación prevista de estos servicios

4º) *Sellado de los restos arqueológicos excavados. En el Proyecto a redactar se incluirá un capítulo que recoja las unidades de obra necesarias para el completo sellado de la zona del yacimiento excavado, previéndose proteger los restos exhumados con una lámina de material geotextil y rellenar los espacios excavados hasta la rasante del terreno natural con un material granular, (zahorra artificial) que permita una buena compactación, con el fin de asegurar el correcto asentamiento del vial, en la parte en que su trazado se superpone a los restos.*

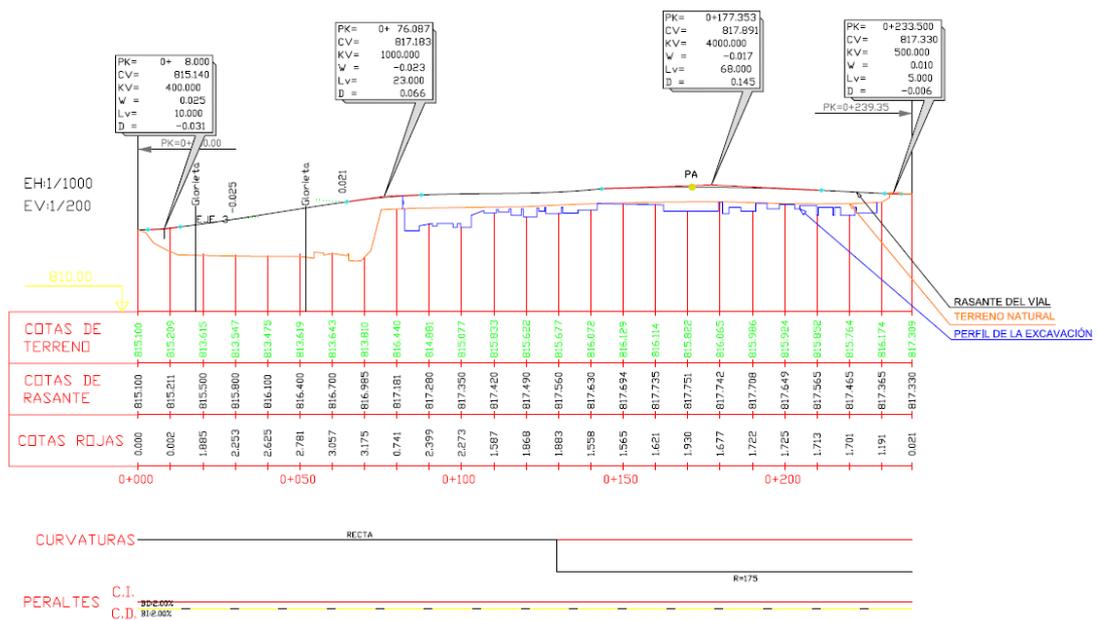
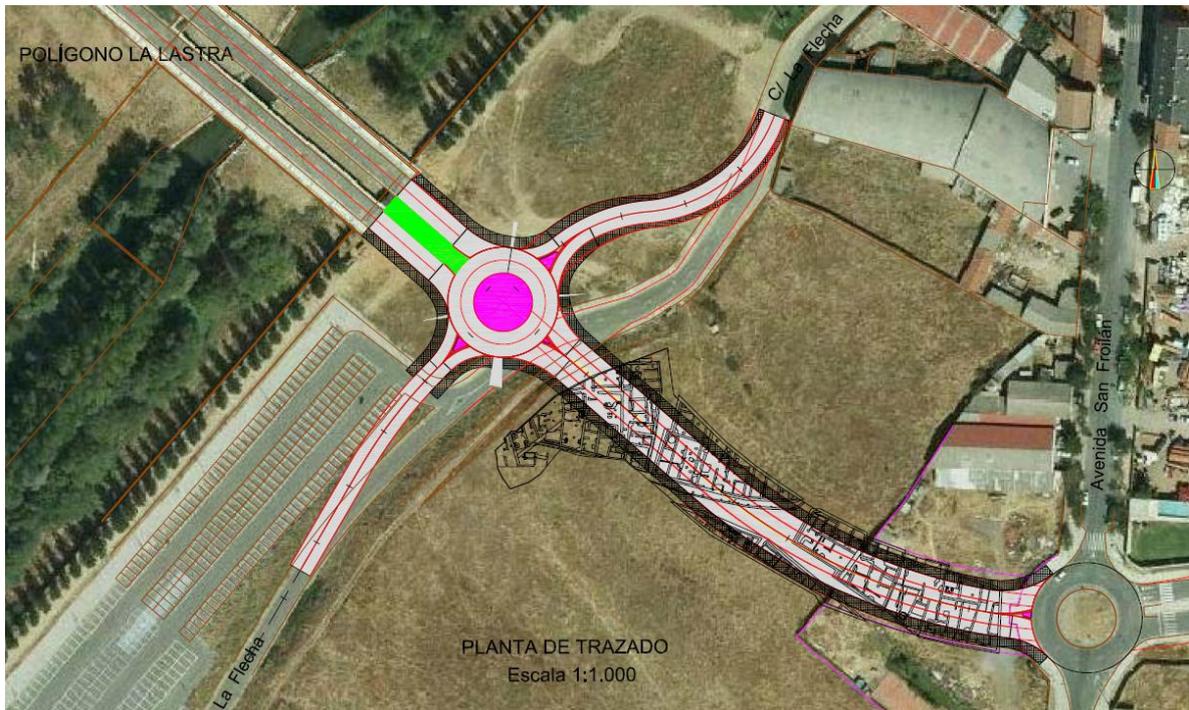
Las previsiones del Ayuntamiento de León serían, en función de las posibilidades de financiación para la contratación de las obras, la ejecución en dos fases del proyecto que se redacte, si la propuesta contenida en este documento técnico es autorizada para la Comisión Patrimonial Cultural de Castilla y León.

Así en una primera fase se contratarían las obras de sellado de los restos arqueológicos y de la parte del vial que no afecta a los mismos y que serviría para dar uso, de forma provisional, al puente del Polígono de “La Lastra” a través de la nueva glorieta y la calle de la Flecha y en una segunda fase, cuando el sellado de los restos esté más consolidado, se procedería a la ejecución del tronco del vial, desde la glorieta hasta la Avda. San Froilán.”



SECCIÓN TRANSVERSAL TIPO

Escala 1:100



PERFIL LONGITUDINAL EJE 1



Junta de
Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo

ASUNTO: Notificación de acuerdo adoptado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Expediente CPCCYL 69/2012.

La Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012, en relación con el **Seguimiento y control: Informe técnico sobre los trabajos arqueológicos vinculados a la urbanización del Vial de conexión del Polígono La Lastra con la Avenida de San Froilán en el Sector NC 22-05-Puente Castro, T.M. de León**, promovido por el Ayuntamiento de León, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.3.b) del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, ha adoptado el siguiente acuerdo:

RECIBIR DE CONFORMIDAD el Informe técnico sobre los trabajos arqueológicos vinculados a la urbanización del Vial de conexión del Polígono La Lastra con la Avenida de San Froilán en el Sector NC 22-05-Puente Castro, T.M. de León, por considerarlo correcto en aplicación del Art. 114 del Decreto 37/2007 por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El presente acuerdo se emite sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 19 de diciembre de 2012

VºBº EL PRESIDENTE

Fdo.: Enrique Saiz Martín



EL SECRETARIO

Fdo.: José Ignacio Sáez Rosell





En el mes de mayo de 2014 se reciben las obras “URBANIZACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DEL POLÍGONO LA LASTRA CON LA CALLE LA FLECHA EN PUENTE CASTRO, LEÓN” (EXP. 27/13) que constituyen el primer tramo del citado vial. Se realizó en el tramo restante la excavación, catalogación y tapado con geotextil de los restos arqueológicos con los condicionantes señalados por la Comisión de Patrimonio. Posteriormente se llevaron a cabo otros estudios con otras técnicas (cámara termográfica y/o georrádar) si bien quien suscribe, como Ingeniero del Servicio de Infraestructuras en esa fecha, no tiene las conclusiones de los mismos.

Por lo indicado, este Coordinador del Área de Fomento y Hábitat Urbano **INFORMA** lo siguiente:

- Se considera prioritaria la ejecución del vial proyectado que conecta las glorietas actuales de la Avenida San Froilán y la de la Calle la Flecha. Ello es necesario para atender el previsible aumento de tráfico rodado derivado de la puesta en servicio de las diferentes infraestructuras en desarrollo, así como para impedir el presente deterioro y garantizar la necesaria preservación ambiental del actual único vial de conexión, el puente de piedra sobre el río Torío, entre el barrio de Puente Castro y el resto del municipio.
- Ese nuevo vial ha de realizarse conforme al trazado en planta y alzado que fue autorizado por la Comisión de Patrimonio permitiendo el desarrollo Sector de Suelo Urbano No Consolidado NC 22-05 del PGOU en el cual se incluye el vial como carga a ejecutar por parte de los propietarios del suelo. Cualquier cambio en la ocupación del vial que afecte a las superficies de las diferentes categorías de suelo, así como al coste de la infraestructura, desequilibrará las actuales cargas y aprovechamientos que se derivan del vigente Plan General de Ordenación Urbana derivando en repercusiones de distinta índole que afectaría a los derechos de los propietarios del suelo.
- Por lo argumentado en los puntos anteriores, optar por otra alternativa que la avanzada debiera devenir de una más que justificada, técnica y económicamente, necesidad de preservar los restos arqueológicos de otra forma que la prescrita, autorizada y ejecutada en su día. Esa decisión conllevaría irremediablemente, no solo a la no ejecución del necesario nuevo vial, al no existir otra alternativa técnica de trazado, sino también a las repercusiones que conlleven los desajustes en los derechos urbanísticos previos de los propietarios del suelo al no poder desarrollar el mismo en las condiciones marcadas en el vigente PGOU.
- En referencia a solicitar ayudas a las distintas Instituciones regional o europeas esta área, como en el resto de ocasiones, estará a la mejor disposición para la elaboración de los documentos y trámites necesarios para ello. Incluido la redacción del proyecto de construcción cumpliendo aquello que prescriban los órganos especializados y competentes para la mejor preservación y puesta en valor de los restos arqueológicos.”

A la vista de dicho informe, toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión indicando que conforme a lo informado por el Sr. Ingeniero Municipal, Coordinador del Área de Fomento y Hábitat Urbano, no es compatible la ejecución del viario con la puesta en valor de los restos, motivo por el cual propone que se modifique la propuesta de acuerdo contenida en la moción obviando la referencia a la “*puesta en valor*” de los restos romanos, proponiendo que la misma quede redactada en el sentido siguiente:

“Que el equipo de Gobierno inicie los trámites para la redacción del proyecto de continuación de la rotonda existente en la Avenida de la Lastra hasta la Avenida San Froilán en el barrio de Puente Castro y posteriormente solicite las ayudas oportunas tanto a la Junta de Castilla y León o incluso ayudas europeas, para la ejecución de la citada prolongación viaria con la preservación de los restos romanos.”



Sometida la propuesta a votación, la moción, con la modificación introducida, es dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión.”

Toma la palabra el Sr. López Sendino (Eduardo) que con la venia del Sr. Alcalde dice lo siguiente:

Esta moción viene a este pleno después de unos cuantos meses en los cuales ha estado en la oportuna Comisión y creemos que la importancia de esta moción viene determinada por el informe de la Coordinación del Área de Fomento y Hábitat Urbano que dice textualmente, y creo que es lo suficientemente revelador de la importancia y de la necesidad de ejecutar esta obra, y dice “se considera prioritaria la ejecución del vial proyectado que conecta las glorietas actuales de la Avenida de San Froilán y de la calle La flecha, ello es necesario para atender el previsible aumento de tráfico rodador derivado por la puesta en servicio de las diferentes infraestructuras en desarrollo, así como para impedir el presente deterioro y garantizar la necesaria preservación ambiental del actual único vial de conexión; el puente de piedra sobre el río Torio, entre el barrio de Puente Castro y el resto del Municipio.

Creo que es lo suficientemente revelador de la necesidad de ejecutar esta obra, y también hemos tenido el cuidado y celo en manifestar en la propia moción que deben de preservarse los restos romanos allí existentes como patrimonio también de la Ciudad.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. García Copete (que con la venia, se expresa como sigue:

La complejidad que entraña la propuesta que nos presenta el Grupo Municipal de la UPL conlleva que la decisión del Grupo Socialista esté determinada única y exclusivamente por los informes técnicos que para su tramitación han elaborado los servicios municipales.

Complejidad absoluta en una intervención que acumula más de tres lustros de demandas vecinales tanto para la realización de la Glorieta como para la puesta en valor de los restos romanos que resultarían afectados por la ejecución de este.

Quince años en los que los restos se catalogaron y protegieron enterrados, un periodo, que refleja que no es fácil una respuesta concluyente a la compatibilidad de ambas necesidades.

Este equipo de gobierno desearía ejecutar la obra en el más breve periodo de tiempo posible por entender, como también concluyen los técnicos, que estamos ante una obra necesaria para la comunicación actual de la ciudad, una movilidad



más sostenible o un paso imprescindible para el desarrollo urbanístico industrial del área y la propia protección del puente, que ahora sirve de entrada a Puente Castro.

Pero cualquier actuación ha de pasar siempre por la preservación de los restos romanos y del yacimiento arqueológico sobre el que este vial debería levantarse y el cumplimiento de la normativa en materia de patrimonio para su preservación.

Por ello, la aprobación de esta moción que vamos a apoyar con nuestro voto siempre estará condicionada a que sean los servicios técnicos municipales, en colaboración con Patrimonio, los que determinen la posibilidad de la realización de las dos propuestas contenidas en ella.

No habiendo más intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, anteriormente transcrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES E IGUALDAD.

4. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS (28 DE FEBRERO). Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Bienestar social, mayores e igualdad, en reunión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2025, que se transcribe a continuación:

“Dña. Vera López Álvarez, presenta la propuesta de Acuerdo relativa a la adhesión Al “Día Mundial de las personas con enfermedades raras”, acción liderada en por FEDER; la Federación Española de Enfermedades Raras.

No existiendo ninguna pregunta e intervención de los asistentes, se somete la propuesta de acuerdo a votación, siendo dictaminada favorablemente por unanimidad en sus propios términos, la cual se transcribe a continuación:

1. Antecedentes

Las enfermedades raras (ER) o poco frecuentes son aquellas que tienen una baja prevalencia en la población. Para ser considerada como rara, cada enfermedad específica sólo puede afectar a un número limitado de personas. Concretamente, cuando afecta a menos de 5 por cada 10.000 habitantes.

Sin embargo, son muchas las personas que conviven con ellas en todo el mundo - más de 300 millones en el mundo, 3 de ellos en España-, ya que se estima que existen más



de 7.000 enfermedades raras, de las cuales se han identificado 6.417 según datos de Orphanet.

Los datos son los siguientes:

Diagnóstico

Un paciente con una enfermedad rara espera una media de 6 años hasta obtener un diagnóstico, en el 20% de los casos transcurren 10 o más años hasta lograr el diagnóstico adecuado.

Mientras que se demora el tiempo de diagnóstico, el paciente:

- No recibe ningún apoyo ni tratamiento (29,37% de los casos)
- Ha recibido algún tratamiento inadecuado (17,9% de los casos)
- Ve como su enfermedad se ha agravado (31,26% de los casos)

Atención sanitaria

- El 46,82% no se siente satisfecho con la atención sanitaria que reciben por su enfermedad.
- El 47% reciben un tratamiento que consideran inadecuado o que no es el que necesitan.
- El 72% cree que, al menos, una vez fue tratado inadecuadamente por algún personal sanitario por su enfermedad. Principalmente por la falta de conocimientos sobre su patología (56% de los casos).
- La cobertura de productos sanitarios por la Sanidad Pública es escasa o nula (21% de los casos).
- El 47% reciben un tratamiento que consideran inadecuado o que no es el que necesitan.
- El 44% de los pacientes no tiene totalmente cubiertos los costes de los productos sanitarios que necesita para su ER.
- Los medicamentos coadyuvantes y productos sanitarios por su enfermedad son tratamientos continuos o de larga duración (85% de los casos).
- El 15% utiliza medicamentos huérfanos.
- El 51% de las familias tiene dificultades para acceder a estos medicamentos.

Desplazamientos

- Cerca del 50% de los pacientes tuvo que viajar en los últimos años fuera de su provincia debido a su enfermedad.
- De estos desplazados, el 40% se desplazó 5 o más veces en busca de diagnóstico o tratamiento.
- El 17% de los pacientes no pudo viajar aunque lo necesitó.

Gastos

- Los costes suponen cerca del 20% de los ingresos familiares anuales.
- Gastos a cubrir: adquisición de medicamentos y otros productos (44% de los casos), tratamiento médico (34,45% de los casos), ayudas técnicas y ortopedia (36,90% de los casos), transporte adaptado (36,70% de los casos), asistencia personal (23% de los casos) y adaptación de la vivienda (9% de los casos).

Exclusión



- El 43% sintió discriminación, al menos, en alguna ocasión debido a su enfermedad.
- Principales ámbitos de discriminación: Relaciones sociales (un 56,91%), atención sanitaria (43,21%), ámbito educativo (32,46%) y actividades de la vida cotidiana (62,56%).

Otras necesidades

- Más del 80% de las personas con estas patologías posee el certificado de discapacidad.
- El 35,40% aseveran que no están satisfechos con el grado de discapacidad reconocido.
- Una de cada tres personas indica que requiere más de 6 horas diarias de apoyo en la asistencia personal de paciente.
- Los pacientes necesitan ayuda para sus actividades diarias: vida doméstica (52,98% de los casos), desplazamientos (42,70% de los casos) o movilidad (40,99% de los casos) y sólo el 12,81% no necesita ningún apoyo.
- Sobre quién les proporciona el soporte: padres (60,41% de los casos), hijos (10,06% de los casos) o pareja (29,50% de los casos).
- Uno de cada tres (el 33,74%) tiene menos tiempo libre.
- El 10% dice haber perdido oportunidades laborales.
- El 12,03% ha tenido que reducir su jornada laboral.
- El 10,45% ha perdido oportunidades de formación.

Conforme a lo expuesto, y sobre la base de las competencias municipales establecidas en el art. 25.2 letra e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apoyando la Declaración Institucional en los siguientes términos:

“Declaración Institucional: Día Mundial de las ER 2025

En Europa, las enfermedades raras son aquellas cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes. Más de la mitad de las familias con enfermedades poco frecuentes esperan más de 6 años para lograr un diagnóstico en España; especialmente si son adultos y mujeres, tal y como se recoge en el estudio ‘Determinantes del retraso diagnóstico’ de 2022. A ello se une que, según datos de la Organización Europea de Enfermedades Raras (EURORDIS), sólo el 6% de las más de 6.417 identificadas en Europa tienen tratamiento. El retraso en conocer el diagnóstico y la falta de tratamiento tienen un gran impacto en quienes conviven con estas enfermedades – o en busca de diagnóstico- y sus familias.

Se estima que entre el 6 y 8% de la población mundial convive con estas patologías. En términos generales, se calcula que son 300 millones de personas en todo el mundo, 3 de ellos en España, 30 en Europa, 25 en Norteamérica y 47 en Iberoamérica.

Con el objeto de sensibilizar y concienciar sobre la realidad de todas las personas que convive con Enfermedades Raras, el próximo 28 de febrero, un día especial en nuestro calendario, se celebra como cada año el Día Mundial de las Enfermedades Raras para impulsar una movilización mundial que permita posicionarlas en la agenda pública.

Una acción liderada en nuestro país por FEDER; la Federación Española de Enfermedades Raras, entidad que representa hoy, el impulso y la fuerza de 422 organizaciones de pacientes y que, en el marco del Día Mundial de las Enfermedades Raras, ponemos el foco en las PERSONAS, y en el impacto que tiene para cada una de



ellas, el convivir con una enfermedad poco frecuente y con las barreras del entorno a las que tiene que hacer frente. Por este motivo y bajo este concepto, queremos recordar que detrás de cada campaña, de cada necesidad, de cada enfermedad, de cada síntoma... detrás de todo esto hay personas y familias.

Personas que se enfrentan a enfermedades que:

Una a una, afectan a muy poca población -lo que hace que exista muy poco conocimiento y experiencia en atenderlas-, pero que, en conjunto, suman como vemos, a millones de personas.

En su mayoría, aparecen en la infancia, son genéticas, graves, discapacitantes y que pueden poner en riesgo la vida de quienes conviven con ellas.

Tardan una media de más de 6 años en ser diagnosticadas, para la mayoría no existen aún medicamentos y la investigación es muy escasa

Imaginemos lo que todo esto supone para una familia que acaba de iniciar uno de los viajes más apasionantes de su vida: ser padres, traer una nueva vida al mundo.

Para todas las personas que ya adultas, descubren que aquello que les pasaba era una enfermedad de la que casi nadie sabe nada, cuya evolución y potencial impacto en diferentes ámbitos de su vida resultan inciertos.

Y para aquellas que, un día, amanecieron con unos síntomas tan nuevos como desconocidos que cambiarán su vida, su trabajo, su pareja, su familia... para siempre.

O para la comunidad profesional que se enfrenta por primera vez a una enfermedad de la que apenas hay literatura médica.

La conmemoración de este Día Mundial es para todas ellas y para todas las personas que, aún no lo saben, pero que también pasarán por este proceso.

Para cambiar esta realidad, desde FEDER instamos a las administraciones competentes a:

Establecer sistemas de incentivación fiscal que promuevan la investigación, y la declaración de la investigación en Enfermedades Raras como Acontecimiento de Excepcional Interés Público. Todo ello acompañado de acciones para optimizar los recursos evitando duplicidades, para lo cual hay que saber qué y donde se está investigando; dando continuidad a programas específicos que ya están en marcha generando conocimiento; y facilitando la transferencia del conocimiento que se genera en la investigación a la atención a las personas. Para ello, es fundamental seguir impulsando también la información epidemiológica: registro (poblacional y de pacientes), información sobre ER y trastornos raros sin un diagnóstico determinado.

Asegurar un acceso rápido y en condiciones de equidad a las pruebas de diagnóstico, especialmente a las genéticas contando con profesionales que interpreten los datos, que informen adecuadamente a las familias y que los acompañen para que puedan disponer de un diagnóstico preciso. Para ello es fundamental la implementación de la Medicina Personalizada y de Precisión con los recursos y profesionales adecuados.

Lograr el acceso en tiempo y condiciones de equidad a los medicamentos autorizados en Europa y agilizar el proceso de financiación,



Este abordaje de las enfermedades raras desde estos tres ejes debe ir acompañado de la incorporación de la participación de los pacientes y las entidades que los representan, en aquellas decisiones que les afecten; así como de una visión transversal y social, incorporando:

La atención integral, humanizando la atención sanitaria, asegurando el acceso equitativo a servicios como rehabilitación funcional (logopedia, terapia ocupacional, fisioterapia...) así como, a cuidados paliativos pediátricos. Todo ello con especial atención a la atención en salud mental de pacientes y sus familias y disponiendo de una atención sociosanitaria.

Garantizar el acceso a los servicios sociales, mejorando la valoración de la discapacidad en tiempo e identificando estrategias de coordinación sociosanitaria entre Sanidad y Servicios Sociales.

Impulsando la inclusión social, educativa y laboral; tanto en el aula atendiendo a las necesidades sociosanitarias del alumnado y, fortaleciendo la formación de los profesionales, poniendo también el foco en la atención a los menores del Sistema de Protección a la Infancia. Así como en el ámbito laboral, superando entre otros las barreras de la jubilación anticipada y mejorando la prestación por cuidado de hijo con enfermedad grave. Todo ello como formar de contribuir al desarrollo pleno de las personas con Enfermedades Raras.

Consolidando la formación especializada a los futuros profesionales de todos los ámbitos: clínicos y sociales.

Y todo ello, unificado bajo el paraguas de la actualización de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud y su implementación a nivel autonómico; así como el compromiso de nuestro país en el impulso de un Plan de Acción Europeo Integral y de una futura Resolución de la OMS en la materia.

Desde FEDER instamos a las instituciones competentes a impulsar medidas dirigidas a promover la prevención de las enfermedades raras, la investigación, el diagnóstico precoz y el tratamiento, tanto farmacológico como mediante otros tipos de terapias, en tiempo y condiciones de equidad.”

No habiendo intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar social, mayores e igualdad, anteriormente transcrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

5. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE 19 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2024. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal



Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2025, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del **Expediente de Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024**, señalando que tal Liquidación ha sido aprobada mediante Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Entidad Local de fecha 19 de febrero de 2025, esto es, dentro del plazo señalado por la Ley, por lo que procede ahora dar cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno.

No produciéndose ninguna intervención, la Comisión **queda enterada** del contenido de la Resolución (Decreto) de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de febrero de 2025 por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, y en la que también se acuerda dar cuenta al Pleno Municipal de la misma, conforme lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.”

A continuación, se transcribe la Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de 19 de febrero de 2025 de aprobación de la liquidación del presupuesto 2024:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2024

A la vista del informe del Sr. Interventor, suscrito de fecha 13 de febrero de 2025, referente al control permanente de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2024, emitido de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

A la vista del informe del Sr. Interventor, suscrito de fecha 17 de febrero de 2025, referente al objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 con carácter independiente y para incorporar a los documentos previstos en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto que la aprobación del presupuesto municipal corresponde al Presidente de la Entidad Local, conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, se emite la siguiente



RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de León 2024, conteniendo la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y cuyos estados de Liquidación del Presupuesto de Ingresos, Liquidación del Presupuesto de Gastos, Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería son los siguientes:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	66.467.157,61		66.467.157,61	66.765.917,01	64.153.153,43	648.264,16	63.504.889,25	2.251.027,76	-731.240,60
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.359.684,50		6.359.684,50	6.598.884,67	5.688.992,46	363.364,80	5.305.627,66	1.293.257,01	239.200,17
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	24.932.164,63		24.932.164,63	24.547.047,30	17.108.744,20	311.058,98	16.797.685,22	7.749.362,08	-385.117,33
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	50.162.468,00	9.735.886,53	59.898.156,53	58.787.102,99	54.145.390,37	2.592.546,50	51.552.843,87	7.234.259,12	-1.111.053,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.925.000,00		2.925.000,00	4.230.780,21	4.225.726,91	34.452,50	4.191.274,41	39.505,60	1.305.780,21
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.									
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		6.033.433,98	6.033.433,98	8.125.263,20	7.138.036,65	112.130,91	7.025.905,94	1.099.357,26	2.091.829,22
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		70.959.961,94	70.959.961,94						-70.959.961,94
9	PASIVOS FINANCIEROS.									
	Suma Total Ingresos.	150.866.474,74	66.729.064,45	237.595.559,19	168.044.995,38	152.460.044,22	4.061.817,87	148.376.226,35	19.666.769,03	-69.550.563,61

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	72.914.450,49	738.000,00	73.652.450,49	73.142.108,94	73.127.014,26		73.127.014,26	15.094,68	510.341,55
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	30.256.500,00	10.638.736,30	40.895.236,30	27.025.268,61	25.165.335,64	55.399,25	25.109.936,39	1.915.332,22	13.869.967,69
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.585.540,00		1.585.540,00	1.368.835,42	1.368.726,77		1.368.726,77	108,65	228.704,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	16.927.350,00	3.707.374,55	20.634.724,55	18.911.756,13	15.792.756,92	600,00	15.792.156,92	3.119.599,21	1.722.968,42
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.400.000,00	-600.000,00	800.000,00						800.000,00
6	INVERSIONES REALES.	14.477.424,05	69.437.148,11	83.914.572,16	34.815.245,94	30.851.103,02	420,00	30.850.683,02	3.964.562,92	49.299.326,22
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	10.000,00	1.587.825,49	1.597.825,49	1.587.825,49	1.587.825,49		1.587.825,49		10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.									
9	PASIVOS FINANCIEROS.	13.285.210,20	1.220.000,00	14.515.210,20	14.498.363,26	14.498.363,26		14.498.363,26		16.846,92
	Suma Total Gastos.	150.866.474,74	66.729.064,45	237.595.559,19	171.137.403,61	162.179.125,38	56.419,25	162.122.706,13	9.014.697,66	66.458.155,38



RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2024

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	159.919.732,18	120.435.969,10		
b) Operaciones de capital	8.125.263,20	36.203.071,43		
1. Total operaciones no financieras (a+b) :	168.044.995,38	156.639.040,53		
c) Activos financieros	0,00	0,00		
d) Pasivos financieros	0,00	14.498.363,28		
2. Total operaciones financieras (c+d) ..:	0,00	14.498.363,28		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)				-3.092.408,43
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales :			6.388.584,69	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			14.783.608,84	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			5.976.267,75	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				15.195.925,78
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				12.103.517,35

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2024.

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	38.496.586,08	41.814.732,83
2 (+) Derechos pendiente de cobro	60.141.909,62	56.074.104,37
- (+) del Presupuesto corriente	19.666.769,03	17.072.457,74
- (+) de Presupuestos cerrados	34.988.553,77	33.516.798,90
- (+) de operaciones no presupuestarias	5.486.586,82	5.484.847,73
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	19.981.118,83	13.999.770,66
- (+) del Presupuesto corriente	9.014.697,68	5.219.983,11
- (+) de Presupuestos cerrados	419.672,61	113.074,58
- (+) de operaciones no presupuestarias	10.546.748,54	8.666.712,97
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	53.763,48	32.987,45
- (-) cobros realizados pendientes de A. Def. :	0,00	0,00
- (+) pagos realizados pendientes de A. Def. :	53.763,48	32.987,45
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	78.711.140,35	83.922.053,99
II. Saldos de dudoso cobro	14.739.594,88	11.572.359,03
III. Exceso de financiación afectada	20.945.846,41	29.818.403,89
IV. Remanente de tesorería para gastos Generales (I-II-III) :	43.025.699,06	42.531.291,07
V. Remanente de tesorería para gastos generales.	Utilizado	41.678.027,17
	Pendiente de Utilizar :	853.263,90



El remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que refleja el ahorro acumulado, constituyendo un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre, y está integrado por:

- Derechos pendientes de cobro
- Obligaciones pendientes de pago
- Fondos líquidos
- Partidas pendientes de aplicación

Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado. El ayuntamiento de León no realiza un seguimiento individualizado de las deudas, por lo que se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos.

El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada»

El importe de la provisión de Saldos de dudoso cobro asciende a **14.739.594,88 euros**

Exceso de financiación afectada.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo. Su importe asciende a **20.945.846,41 euros.**

Pagos Pendientes de Aplicar a Presupuesto y Obligaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto.

Su naturaleza debería responder a pagos, Fase P/R, que se han realizado sin haberlos asociado a las correspondientes Fases ADO, por desconocer en el momento de ejecutarse el Pago a que operación ADO corresponde. En el momento en que se determine esta relación de operaciones asociadas, se debe realizar la asignación.



En el caso del Ayuntamiento de León, los pagos pendientes de aplicación presupuestaria figuran en el Remanente de Tesorería por importe de 53.763,48 euros, correspondiendo la cuenta 558 del PGC por los saldos de los ACF.

Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, y para gastos generales.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990). El exceso de financiación afectada por importe de **20.945.846,41 euros** podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan.

El importe de **43.025.699,06 euros** a los que asciende el Remanente de Tesorería para Gastos Generales debe ser ajustado con los pagos pendientes de aplicación y los saldos por devolución de ingresos, siendo el valor de este último de 150.235,07 euros, por lo que el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado asciende a la cantidad de **42.875.463,99 euros**.

SEGUNDO. Darse por enterado del Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, objetivo de Deuda Financiera, y cumplimiento de Regla de Gasto, el cual determina que:

- El resultado sobre la evaluación del OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA es de **CUMPLIMIENTO**.
- El resultado sobre la evaluación del OBJETIVO DE DEUDA FINANCIERA es de **CUMPLIMIENTO**.
- El resultado sobre la evaluación del cumplimiento del OBJETIVO DE DEUDA COMERCIAL es de **CUMPLIMIENTO**.
- El resultado sobre la evaluación del cumplimiento de la REGLA DE GASTO es de **CUMPLIMIENTO**,

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CUARTO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretaria Municipal tomo razón.”

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno queda enterado del contenido de la Resolución (Decreto) de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de febrero de 2024 anteriormente transcrito.

6. PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO COMO “GLORIETA DE LA COFRADÍA DEL SANTO CRISTO DEL PERDÓN”. ADOPCIÓN DE ACUERDO. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2025, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para denominar como **“Glorieta de la Cofradía del Santo Cristo del Perdón”** a la Glorieta ubicada en la Avenida de Palencia en su intersección con la Calle de Gómez Salazar, a la altura del Palacio de Exposiciones de León.

En el Expediente obra propuesta en este sentido suscrita por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, en fecha 14 de enero de 2025.

Obra igualmente informe técnico-jurídico, emitido por la Técnico Municipal responsable del Servicio de Información y Registro de este Ayuntamiento en fecha 21 de enero de 2025, favorable a la citada denominación.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia **somete a votación la propuesta anteriormente mencionada**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.



No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Canuria Atienza (D. Vicente)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Franco Astorgano (D.ª Ana María)** y **Rodríguez Fernández (D.ª María Cecilia)**; las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**; y el Concejala No Adscrito Sr. **Del Fueyo Álvarez (D. Ildefonso)**, lo que hace un total de once votos a favor.

Por lo que la Comisión, con once votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

PRIMERO.- Aprobar, a solicitud de la Presidencia de la Corporación Municipal, la denominación como **“Glorieta de la Cofradía del Santo Cristo del Perdón”** a la Glorieta ubicada en la Avenida de Palencia en su intersección con la Calle de Gómez Salazar, a la altura del Palacio de Exposiciones de León.

Asimismo, se aprueba la colocación de un monolito-placa que identifique adecuadamente dicho nuevo espacio urbano.

SEGUNDO.- En su consecuencia, se acuerda realizar la siguiente modificación en el **“Nomenclátor de las Vías Públicas del Ayuntamiento de León”**:

Incluir en dicho Nomenclátor la **“Glorieta de la Cofradía del Santo Cristo del Perdón”**, con la siguiente referencia:

“COFRADÍA DEL SANTO CRISTO DEL PERDÓN (Glorieta): En la intersección de la Avda. de Palencia con la Calle de Gómez Salazar, a la altura del nuevo Palacio de Exposiciones de León.”

TERCERO.- Por el Servicio de Información y Registro se adoptarán las medidas necesarias para colocar en dicha Glorieta un monolito-placa que identifique adecuadamente dicho espacio urbano, conforme lo dispuesto en la vigente **“Ordenanza Municipal Reguladora de la identificación y rotulación de los inmuebles y de las vías públicas”**.

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos a la Real Cofradía del Santo Cristo del Perdón, a la Delegación en León del Instituto Nacional de Estadística (INE), a la Gerencia



del Catastro de León, a las principales empresas prestadoras de servicios públicos y a cuantos terceros tengan la condición de interesados.”

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Canuria Atienza (Vicente) que con la venia de la Presidencia, dice lo siguiente:

Muchas gracias a todos los grupos políticos por el respaldo a la denominación de la rotonda dedicada a la Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón. Una designación que se ha demorado en el tiempo por las circunstancias burocráticas que acarreó la conclusión de las obras en esta prolongación de la avenida de Ordoño II, pero que cumple con el mandato plenario aprobado en noviembre de 2010 y del compromiso que tenemos tanto con los municipios que nos precedieron y acordaron este homenaje como con el merecimiento de la cofradía, de sus hermanos y hermanas, que merecen el reconocimiento de la ciudad de León por su papel en la Semana Santa y en la labor asistencial en el barrio en el que se asientan.

Enhorabuena a la Cofradía que desde hoy podrá llamar por ese nombre a la rotonda y que podrá festejar la designación en el acto protocolario en el que, en fecha que coordinaremos con la penitencial, instalaremos una placa conmemorativa que así informe a todas las personas que pasen por esta vía.

No habiendo más intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, anteriormente transcrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**

En relación a **Propuesta de Alcaldía presentada para la denominación honorífica del Palacio Municipal de Deportes de León con el nombre de “Urbano González Escapa”,**

Toma la palabra la Sra. Secretaria para decir que esta Proposición se presenta al amparo del artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece: *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que*



el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”, procede por tanto someter a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día.

Realizada la votación para **ratificar su inclusión el orden del día, esta es APROBADA por la Unanimidad de los miembros presentes y por lo tanto queda incluida en el Orden del día.**

07. PROPUESTA DE DENOMINACIÓN HONORÍFICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LEÓN CON EL NOMBRE DE “URBANO GONZÁLEZ ESCAPA”, COMO RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS VALORES QUE EL HOMENAJEADO REPRESENTA. Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que literalmente se transcribe a continuación:

“Urbano González Escapa, nacido en León en el año 1968, es uno de los más conocidos jugadores de baloncesto de León. Hasta los 28 años estuvo muy ligado al mundo del baloncesto semiprofesional (militó en equipos de 1ª división y liga LEB) siendo uno de los jugadores de referencia del Elosúa que logró los mejores resultados para el deporte de la canasta leonesa, al que llegó tras formarse en el Colegio Público Quevedo y la cantera del Colegio Leonés.

Como jugador profesional de Baloncesto, destacó en la Primera División B jugando tres temporadas en el C.B. Elosúa-León y una en el C.B. Basketmar de La Coruña. Asimismo, jugó en el equipo de la Universidad de Salamanca durante dos temporadas, logrando el ascenso a Liga E.B.A. Asimismo formó parte del equipo de J.T. de Ponferrada (desde la 2ª división logra el ascenso a Liga E.B.A.)

Hasta llegar aquí, previamente había participado en varios campeonatos de España Juveniles con Colegio Leonés, destacando por su juego, lo que le llevó a ser elegido mejor jugador del Leonés y mejor jugador de la selección de Castilla y León con solo 15 años.

Como entrenador comenzó su carrera en la Compañía de María de La Coruña (Entrenador Infantil y Junior Femenino). Fue designado Mejor Entrenador Infantil en el sector (Temporada 89-90).

Tras pasar por el Maristas de Salamanca (Entrenador Alevín), fue entrenador ayudante en los veranos de 1994 y 1995 en la concentración organizada por el Consejo Superior de Deportes. Además, fue el máximo responsable técnico de Mini básquet en el Colegio Leonés y elegido mejor entrenador del Trofeo de Mini básquet (Temporada 94-95).



Tras dejar estos equipos se encaminó al atletismo aficionado, compaginando su afición por el deporte con su carrera profesional, primero como jefe de la dotación de bomberos del aeropuerto de León, y posteriormente como apicultor.

En el año 2022 fue diagnosticado de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y comenzó una serie de actividades para dar a conocer los efectos de la enfermedad y generar recursos para la investigación y el diagnóstico precoz. Una tarea que ha desarrollado continuamente y que ha sido reconocida por toda la sociedad leonesa. Urbano González Escapa ha sido un defensor activo de los derechos de las personas con ELA, denunciando la falta de ayudas y recursos para los afectados y contribuyendo de forma significativa a visibilizar la enfermedad y sus efectos.

1.- Por todo lo anteriormente explicado, se propone la denominación honorífica del Palacio Municipal de los Deportes como Palacio de Deportes Urbano González Escapa.

2.-Se acuerda dar cuenta de esta resolución en la primera sesión de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior que se celebre.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir lo siguiente:

En nombre de toda la Corporación, en primer lugar quiero trasladar a todos los grupos políticos mi agradecimiento y el propio y expreso también de Urbano, que así me lo ha trasladado, por el respaldo unánime a mi propuesta para la designación honorífica del Palacio de los Deportes como Palacio de los Deportes “Urbano González Escapa”. Esta unanimidad en el Consistorio y el refrendo social que desde su comunicación ha recibido, nos hacen confirmar la idoneidad de esta denominación. No hemos percibido ni una sola negativa al nombre para el pabellón porque los valores que han guiado a Urbano son aceptados, valorados y premiados por la sociedad leonesa que se siente totalmente cercana a ellos y a él.

Urbano representa lo mejor de los leoneses y atesora la tenacidad, vitalidad, entusiasmo, solidaridad y resiliencia que definen a este pueblo. Así lo fue cuando jugaba al baloncesto en las canchas del Colegio Quevedo, en el leonés o en el Elosúa, cuando entrenaba a niños o, ahora, cuando la vida le ha puesto en el más difícil de los retos.

Es un ejemplo para todas las personas porque nunca ha cejado en la lucha, pero siempre se ha enfrentado a ella desde esos principios y esos valores que hoy premiamos y ponemos por encima de todo.

Cuando las próximas generaciones acudan al Palacio de Deportes y pregunten quién es Urbano González Escapa, les podremos decir que un leonés luchador, solidario y, ante todo, un grandísimo jugador de equipo. En resumen, un leonés bueno.

Así que, como he dicho, antes de ayer me escribió para que os trasladara personalmente a cada uno de ustedes su total agradecimiento y que nunca lo olvidará.



No habiendo más intervenciones, se pasa a la votación para aprobar la propuesta de la Alcaldía para la **denominación honorífica del Palacio Municipal de Deportes de León con el nombre de “Urbano González Escapa”** siendo **Aprobada por UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

08.-DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.- Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el **28 de enero de 2025 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.**

URGENCIA- Moción de Urgencia del Grupo Municipal de la UPL, para Instar al Gobierno de la Nación a que el Centro de Ciberseguridad de España que desarrollará la Ley de Coordinación y Gobernanza de la Ciberseguridad se aloje en la ciudad de León, creando un gran hub de ciberseguridad en la ciudad.

Antes de pasar al turno de Ruegos y preguntas, se da cuenta de la **Moción de Urgencia presentada por el Grupo político de la UPL**, que se somete a la consideración del Pleno, debiendo aprobarse previamente la urgencia de la misma.

El Sr. Alcalde abre el debate para justificar la urgencia dando la palabra al Señor López Sendino (Eduardo), que con la venia del Señor Alcalde dice lo siguiente:

La urgencia viene determinada por la aparición en los medios de comunicación de Málaga, concretamente el 25 de febrero, una noticia que leo textualmente y con ello entenderán la necesidad y la urgencia de esta moción que se presenta: *“El Ayuntamiento de Málaga propondrá que Málaga sea la sede del Centro Nacional de Ciberseguridad que el Gobierno pondrá en marcha al amparo de la Ley de Coordinación y Gobernanza de la Ciberseguridad cuyo anteproyecto se aprobó en enero, en concreto el equipo de gobierno presentará una iniciativa para solicitar al ejecutivo Central que ubique en la ciudad de Málaga la sede de este nuevo Centro que*



creará al tiempo que la Junta de Andalucía aprobará la próxima semana en Consejo de Gobierno una propuesta en el mismo sentido. El alcalde de Málaga Francisco de la Torre y el Consejero de la Presidencia e Interior, dialogo social y simplificación administrativa; Antonio Sanz, han realizado este anuncio en el marco de su participación en una reunión de ciberseguridad que se ha celebrado hoy en el centro de ciberseguridad de Andalucía en el Palmeral de las sorpresas del puerto de Málaga.

Creo que esta noticia es lo suficientemente importante y nos tiene que poner en alerta, por esa razón la Moción que se presenta, precisamente para que teniendo en cuenta que León es el centro nacional de ciberseguridad, es el centro de la ciberseguridad con el INCIBE, entendemos que debe aprobarse esta moción e instar al Gobierno como se solicita en la moción y con ello adelantarnos a las posibles iniciativas de Málaga, no estamos en contra de lo que pueda proponer Málaga, que está en perfecto derecho de defender sus intereses pero también los leoneses.

No habiendo más intervenciones, se pasa a la votación para aprobar si concurren o no causas de urgencia, siendo Aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros, con lo que queda APROBADA la declaración de URGENCIA y por lo tanto queda incluida la Moción en el orden del día.

9.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DE LA UPL, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE EL CENTRO DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA QUE DESARROLLARÁ LA LEY DE COORDINACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CIBERSEGURIDAD SE ALOJE EN LA CIUDAD DE LEÓN, CREANDO UN GRAN HUB DE CIBERSEGURIDAD EN LA CIUDAD. A continuación, se pasa a debatir sobre el contenido de la Moción de urgencia que literalmente dice:

MOCIÓN

“PRIMERO.- El pasado 14 de enero el Consejo de Ministros aprobó el anteproyecto de Ley de Coordinación y Gobernanza de la Ciberseguridad que incluye en sus medidas la creación de un Centro o Departamento Nacional de Ciberseguridad, como único responsable de dirigir, impulsar y coordinar la ciberseguridad de España. Ahora el Ayuntamiento de Málaga, con este motivo se postula para que Málaga sea la sede del Centro Nacional de Ciberseguridad, al amparo de referido anteproyecto, olvidando que la sede del Instituto Nacional de Ciberseguridad se encuentra en León y que León debe de continuar siendo el centro de las actividades de Ciberseguridad de todo el Estado.



La disposición adicional primera de citado anteproyecto de Ley establece que el Gobierno aprobará, en el plazo máximo de doce meses desde su entrada en vigor del Real Decreto por el que se determine el rango, carácter y estructura administrativa del Centro Nacional de Ciberseguridad, adscrito al Gabinete de la Presidencia del Gobierno, dirigiendo y coordinando bajo una autoridad única el ejercicio de las competencias estatales previstas en esta ley.

A su vez en su art. 6 le asigna funciones de coordinación de los tres CERT nacionales, que mantienen sus competencias actuales, INCIBE, el Centro Criptológico Nacional (CNI) y el Mando Conjunto del Ciberespacio, estos dos últimos del Ministerio de Defensa.

SEGUNDO.- Hace casi tres años, en enero de 2022, presentábamos una moción (aprobada por unanimidad) en el mismo sentido, tras el anuncio del Gobierno de la puesta en marcha de un plan de choque para mitigar la actual situación de desastre económico en el que nos encontramos como consecuencia de los problemas generados por la pandemia y posteriormente la guerra de Ucrania, que contemplaba la creación de un plan nacional de ciberseguridad, dotado de 1.000 millones de euros, y por el que se preveía construir un Centro de Operaciones de Ciberseguridad de la Administración del Estado.

TERCERO.- Ese mismo mes de enero el propio presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, anunciaba la descentralización de instituciones para llevar a la “España Vaciada” proyectos estatales y organismos que permitieran la generación de puestos de trabajo y la fijación de empleo indicando gráficamente que había que “Hacer territorio”.

Sin embargo, nos encontramos ahora con la citada aprobación por el Consejo de Ministros del anteproyecto de Ley para la creación de un Centro o Departamento Nacional de Ciberseguridad que podría estar olvidando que el INCIBE de León está perfectamente capacitado para alojar dicho centro con una simple ampliación de sus instalaciones y efectivos, en principio ya prevista que todavía no ha entrado en la fase de ejecución.

CUARTO.- Parece razonable que estando ubicado en León el INCIBE, se apueste por instalar el Centro Nacional de Ciberseguridad de España también en León, pues es más que evidente que las sinergias que podrían establecerse entre ambos centros crearían un gran hub de la ciberseguridad, cumpliendo así con la promesa y el objetivo establecido en el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, “por el que se establece el procedimiento para determinar las sedes físicas de las entidades que pertenecen al sector público institucional” que pretendía la deslocalización de sedes del sector público, apoyando a la tan cacareada España Vaciada y al mismo tiempo conseguir ese gran hub de ciberseguridad que, sin duda redundaría en beneficio de toda la ciudad.



Por todo lo expuesto,

El Grupo Municipal de UPL en el Ayuntamiento de León insta al Pleno a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que el Centro de Ciberseguridad de España que desarrollará la Ley de Coordinación y Gobernanza de la Ciberseguridad se aloje en la ciudad de León, creando un gran hub de ciberseguridad en la ciudad.”

El Sr. Alcalde abre el debate sobre el contenido de la Moción dando la palabra al Señor López Sendino (Eduardo), que se expresa en los siguientes términos:

Traemos esta Moción de urgencia para su aprobación por el Pleno, precisamente para instar al Gobierno de la Nación a que el nuevo Centro de Ciberseguridad de España, que desarrollará la Ley de coordinación y gobernanza de la Ciberseguridad, se aloje en León, este centro de gobernanza lo que hará será coordinar las competencias actuales del INCIBE, del centro Cristológico Nacional y el mando conjunto del ciberespacio, este centro de coordinación entendemos que debe de alojarse precisamente en la ciudad de León porque ya una de las sedes se encuentra en León, que es el INCIBE, y León debe ser el centro nacional de toda la ciberseguridad y de todos los organismos que con ello se contemplan.

Entendemos también y sería deseable que por parte de Partido Popular en este Pleno, también se lleve a sus compañeros en las Cortes, lo mismo que van a hacer en Andalucía, en Málaga el alcalde de Málaga, que también lleven a las Cortes este apoyo decidido para que este Centro se aloje en la ciudad de León, esperemos que el Partido Popular como VOX que tienen mayoría en las Cortes, lleven esta iniciativa y León pueda ser el centro, en definitiva de toda la ciberseguridad en este país.

Para finalizar toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente

Yo creo que es evidente el respaldo unánime de esta Corporación a esta petición que creo que además es muy justa, no tendría casi sentido otra cuestión y también estoy seguro que desde la Junta de Castilla y León, a la que trasladaré la petición,



en caso de ser necesario una PNL (Proposición no de Ley) que realizaran los grupos políticos, entiendo que no debería haber muchos problemas porque además no habrá competencia en la Comunidad Autónoma, espero que todos esos apoyos estén y luego como siempre esperaremos a que salga el procedimiento de concurrencia, pero por supuesto el total apoyo y el total deseo de que así sea.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente someta a votación la Moción anteriormente transcrita, siendo Aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS. - Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra D. Eduardo López Sendino, portavoz del Grupo UPL, que realiza 2 preguntas:

1.- ¿Cuándo van a iniciarse lo trámites para la constitución de la empresa mixta para la gestión del servicio de autobuses de la ciudad de León?

2.- ¿Cuándo se va a convocar el Consejo de Comercio que lleva varios años sin convocarse y cuáles han sido las razones por las que no se ha convocado?

Toma la palabra D^a. María Teresa Fernández González, que realiza la siguiente pregunta:

Una vez fallecidos los propietarios del solar de “Los Principia” quería saber si el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con los herederos o piensa hacerlo y establecer negociaciones para una recuperación de ese solar que supuestamente esconde el Cuartel General Romano de la Legio VII que es una joya del patrimonio para la ciudad.

No habiendo más ruegos ni preguntas el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente da paso a la respuesta de las preguntas realizadas en el Pleno anterior, a las que contestará D. Vicente Canuria Atienza:

1ª) A la pregunta de **D^a Seila Fernández** sobre la puesta en marcha de la instalación fotovoltaica del Palacio de Exposiciones, quería saber en qué punto se encuentra, en marzo del año pasado se adjudicó el contrato a una empresa para la puesta en marcha y quería saber en qué momento de ese proceso se encuentra.



D. Vicente Canuria responde lo siguiente:

Llevamos trabajando meses para obtener todos los permisos necesarios para sacar el mayor rendimiento posible a la cubierta fotovoltaica tras revisar y actualizar la instalación.

En la actualidad nos encontramos en la situación de que, para ponerla en marcha definitivamente, la distribuidora nos pide que sustituyamos los 10 inversores para que estén adaptados plenamente a la normativa que fija el Reglamento de la Unión Europea que los regula.

Una vez estén sustituidos, para ello hemos adjudicado el pasado viernes en Junta de Gobierno Local un contrato al efecto, procederemos a la inscripción en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica para, por último, dar de alta en el sistema de facturación para poder beneficiarnos del autoconsumo colectivo, que es la manera en la que más rendimiento económico vamos a sacar para el Ayuntamiento a toda la energía excedentaria del Palacio.

2ª) A la pregunta de **D. Eduardo López Sendino** sobre si va a haber un homenaje institucional a todos los voluntarios leoneses que fueron a ayudar a Valencia como consecuencia de la tragedia de la Dana, Policías locales, UME, Guardias Civiles, voluntarios anónimos y también es un ruego para que se haga ese reconocimiento institucional a todos los que fueron a solucionar y arreglar y sobre todo a llevar León a Valencia.

D. Vicente Canuria responde lo siguiente:

Inicialmente no está previsto, pero sí queremos recordar que han sido múltiples los reconocimientos que hemos hecho públicamente tanto a los bomberos como a los policías que acudieron a ayudar a Valencia a mitigar los terribles daños que causó la Dana.

Desde el Ayuntamiento, por unanimidad de todos los grupos políticos presentes en la Corporación, acordamos destinar 200.000 euros para ayudar a los afectados a través de dos convenios con Cruz Roja y Cáritas Diocesana.

Recogiendo su propuesta, entendemos que el día del Voluntariado es un día ideal para hacer una mención expresa a todos esos leoneses que anónimamente, y sin pedir nada a cambio, fueron a ayudar a los valencianos en uno de los momentos más duros y dramáticos de su historia.



3ª) A la pregunta de **Dª. Blanca Herreros Rodríguez** sobre los trabajadores de las instalaciones municipales de Puerta Castillo que están sin calefacción.

D. Vicente Canuria responde lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 25 de octubre de 2024, se adjudicó el contrato menor: "Obras de mejora de la eficiencia energética en la Casona de Puerta Castillo" por importe de 48.045,18 euros, ya que se precisaba una intervención integral.

Este contrato se ha venido desarrollando durante este mes y, en estos momentos, está suministrada la caldera y la instalación se prevé que se realice estos días y se pueda poner en marcha la calefacción.

4ª) Preguntas de **D. Idefonso del Fueyo Álvarez**

a) ¿En qué estado se encuentra la redacción de la **ordenanza de las zonas de bajas emisiones**?

D. Vicente Canuria responde lo siguiente:

Los técnicos están en estos momentos ultimando la Ordenanza Integral de Movilidad. En concreto están ahora mismo recabándose las aportaciones y mejoras que desde otros servicios como Policía y Medio Ambiente puedan hacer.

Se trata de una ordenanza integral, que contendrá, además de la Zona de Bajas Emisiones, las ordenanzas antiguas de Tráfico, Seguridad Vial, Casco Histórico y bicicletas, que se refundirán y actualizarán en un solo texto.

A mediados del mes de marzo estará ultimado el texto completo y se empezará el trámite de participación ciudadana que prevé la ley, como es el de la consulta previa, y, simultáneamente, el de participación política, ya que entendemos fundamental que una normativa así se apruebe con el máximo consenso posible.

No va a ser una ordenanza muy restrictiva, al contrario, va a ser proporcional, y siempre en el límite de la mínima restricción posible a la ciudadanía.

Una vez finalicemos esos trámites, el pleno realizará la aprobación provisional, que como cualquier otra ordenanza municipal tendrá su plazo de alegaciones y, en un pleno posterior, se aprobará definitivamente.

Esa Ordenanza llevará anexo el proyecto de Zona de Bajas Emisiones que exige la Ley. En todo caso, los plazos con los que estamos trabajando permitirán tener la Ordenanza aprobada en tiempo y forma para poder optar, entre otras, a las ayudas al transporte público.

b) A la pregunta en relación con **la basura** que se acumula en cantidades ingentes **delante de la fachada de la Plaza del Conde**.

D. Vicente Canuria responde lo siguiente:



En la zona junto al Mercado de El Conde Luna hay colocado un compactador, pero dicha máquina sufrió una avería hace unas semanas, por lo que hubo que colocar un gran contenedor en su lugar para poder recoger toda la basura que se genera en la zona. Dicho contenedor se vacía dos veces al día, por la mañana y por la tarde. Si se observa que se llena antes de que se recoja en su horario habitual se procede a su limpieza.

Es una máquina bastante antigua que utiliza programación y piezas que se encuentran descatalogadas, de ahí que resulte difícil una reparación inmediata.

En cuanto se reciban las piezas procederemos a repararla en el taller del propio servicio de limpieza y proceder, de nuevo, a su colocación.

C) ¿Cómo se encuentra el asunto de las licencias de Taxi que se tenían previstas sacar, 12 o 9? Porque el servicio de taxi sigue siendo deplorable, las paradas siguen vacías, es imposible parar un taxi en la calle, se ha pensado en la posibilidad de ampliar o de hacer una oferta a las VTCs para que compitan en el servicio y, consecuencia de ello, sea mayor la calidad del servicio, que sigue siendo deplorable.

D. Vicente Canuria responde lo siguiente:

Hay que indicar, en primer lugar, que recientemente se ha celebrado una comisión de seguimiento con el sector y se ha llegado a acuerdos de modernización, como por ejemplo las localizaciones y el cambio de decreto de descansos que les permite trabajar en lugares específicos como los Hospitales. Medidas que están dando buenos resultados inmediatos por lo que vamos a aplicar una moratoria a la oferta de nuevas licencias, a expensas de ver si, con los compromisos que se acordaron e implementar se produce una mejoría en la prestación del servicio.

En la actualidad podemos decir que de facto hay ya 15 licencias nuevas, ya que se trataba de licencias que estaban paradas y se han ido transmitiendo en los últimos meses a titulares que efectivamente las están usando poniendo los vehículos en circulación.

Tenemos en marcha como decíamos una comisión de seguimiento y, hoy por hoy, podemos decir que no se están registrando quejas en la oficina de transportes. Seguiremos vigilantes y trabajando para mejorar el servicio.



En los términos previstos en la Ley 7/1985 y al amparo del art. 97.7 del ROF, fueron presentadas las siguientes preguntas para ser contestadas por el Pleno:

1) **Pregunta formulada por el Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, relacionada con el encargo al ILRUV** de la elaboración de la documentación necesaria para abordar una modificación del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León en la que se analice el conjunto del recinto amurallado.

D. Vicente Canuria responde lo siguiente:

Indicar que, una vez constituido el grupo de trabajo, y tras la puesta en común de todos los técnicos de los aspectos fundamentales que deberán ser objeto de análisis en relación con este encargo, se ha procedido a solicitar una reunión con los responsables de la Sección de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León, ya que nuestros técnicos consideran, y así lo reflejan en el informe elaborado al efecto de darle respuesta, que la Comunidad de Castilla y León es titular, con carácter exclusivo, en los términos del artículo del apartado 31 del punto 1 del artículo 70 de su Estatuto de Autonomía, de las competencias en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico de interés.

2) **Preguntas formuladas por el Grupo Municipal Popular, a las que D. Vicente Canuria** responde lo siguiente:

1. **¿Cuál es la cifra exacta en litros de carburante que desaparecieron en las instalaciones del Servicio Municipal de Limpieza ubicadas en la carretera de Vilecha s/n (Finca Los Cachones) desde el 05-01-2024 hasta el 27-05-2024?**

Para realizar un correcto balance entre el combustible adquirido y el suministrado a los vehículos del servicio hay que tener en cuenta la dilatación en función de la temperatura del mismo. Una variación de 15º puede provocar variaciones de cerca de 500 litros en un tanque de 30.000 litros.

Otra desviación que habría que tener en cuenta es el error de los medidores volumétricos de los surtidores. Estos llevan tiempo sin ser calibrados pudiendo introducir pequeños errores en la medida que, multiplicados por el gran número



de suministros realizados, pueden llevar también a desfases en el balance final. Dentro del proyecto de modernización de los surtidores que se comenzó a finales de 2023 y se pretendía completar en 2024 (ahora a la espera de la finalización de las actuaciones relativas a la descontaminación del suelo) está la mejora de la calibración de los medidores y un control telemático más preciso.

Teniendo en cuenta que el consumo habitual es de 30.000 litros cada mes, que se llenan los tanques cada dos meses (60.000 l) y que en febrero de 2024 se adelantó el repostaje un mes, **se puede estimar la pérdida en unos 30.000 litros.**

2. ¿A cuánto asciende la cifra de litros de carburante detectados por "Hera Holding Hábitat, Ecología y Restauración Ambiental" en la Investigación practicada mediante catas del subsuelo en las instalaciones indicadas?

Los estudios de HERA HOLDING HÁBITAT, ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL, S.L. no van dirigidos a cuantificar las cantidades vertidas al terreno, si no a dimensionar el área afectada e identificar los posibles riesgos.

3. ¿Cuál fue el coste económico de las pérdidas totales de carburante, de acuerdo al precio del gasóleo en el periodo en que se produjo la pérdida de carburante?

Los tres últimos precios a los que se adquirió combustible los meses anteriores a la detección de la fuga fueron 1.411,54 €/m³, 1.336,80 €/m³ y 1.355,60 €/m³, por lo que podríamos tomar un coste medio de 1.367,98 €/m³. Suponiendo una fuga de 30 m³ se podría valorar la pérdida en **41.039,40 €**.

4. ¿Cuántos litros de carburante fueron adquiridos, y consumidos desde el 05-01-2023 hasta el 27-05-2023?

Entre el 5 de enero y el 27 de mayo de 2023 **se adquieren 180.000,00 litros** y, según marca el programa de gestión de los surtidores de combustible, **se consumen 142.709.95 litros**.

5. ¿Cuál es la cifra representativa del coste económico del carburante adquirido desde el 05-01-2023 hasta el 27-05-2023?

El coste de los 180.000,00 litros suministrados entre el 5 de enero y el 27 de mayo de 2023 es de 237.230,05 €.

6. ¿Cuál ha sido la causa de la fuga detectada en 2024?



Rotura fortuita de la tubería de impulsión que une el tanque nº 2 de la instalación de suministro de combustible, con su surtidor asociado.

7. ¿Quién asume la responsabilidad de la desaparición de los miles de litros de carburante?

La responsabilidad de lo concerniente a la estación de servicio municipal recae sobre el titular de la misma que, en este caso, es el **Ayuntamiento de León**.

8. ¿Se han tomado las pertinentes medidas de control y actuaciones para depurar responsabilidades?

A la vista de los datos se puede afirmar que se trata de un accidente sin responsabilidades personales y que las actuaciones posteriores han estado consensuadas con la Sección de Protección Ambiental del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta De Castilla y León con diligencia y total transparencia.

Una vez finalicen los trabajos de adecuación del terreno se someterá la instalación a una reforma completa a fin de minimizar las posibilidades de nuevas fugas y aumentar el control de entrada y salida de combustible.

9. indicar las fechas de contestación, así como el contenido, de los posibles requerimientos efectuados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, y la Confederación Hidrográfica del Duero.

20 marzo 2024: Desde el Ayuntamiento se comunica al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (STMAJCyL) la existencia de un vertido de combustible en las instalaciones del Servicio de Limpieza y Residuos, que este está controlado y que se contratará una empresa especializada para el estudio y la gestión del mismo.

2 de agosto de 2024: Se envía al STMAJCyL el Estudio de Investigación Exploratoria del Suelo realizado por la empresa HERA HOLDING HÁBITAT, ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL, S.L.

27 de agosto de 2024: Desde el STMAJCyL se requiere al Ayuntamiento que lleve a cabo las recomendaciones reflejadas en el Estudio.

- Eliminar la fase hidrocarburo en todos los puntos donde se haya detectado su presencia.
- Delimitar la zona de afección al suelo y realizar un Análisis Cuantitativo de Riesgos.



En el mismo escrito se nos informa de que se ha dado traslado del Estudio de Investigación Exploratoria del Suelo a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Por último, solicitan que se les informe de todas las actuaciones realizadas en un plazo máximo de 1 mes.

7 de octubre de 2024: Se comunica al STMAJCyL los avances realizados por el Ayto.

- Conclusión de dos contratos de servicios para la detección del alcance del vertido.
- Cambio de ubicación de los surtidores
- Contratación de HERA HOLDING HÁBITAT, ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL, S.L. para que realice un estudio de investigación detallada de la situación del suelo y aguas subterráneas, que concluirá con el Análisis Cuantitativo de Riesgos.

Además, se comienza la extracción de hidrocarburos de los piezómetros de control ejecutados por la empresa HERA.

7 de enero de 2025: Se envía al STMAJCyL los informes del Investigación Detallada del Subsuelo y del Análisis Cuantitativo de Riesgos.

Además, a la vista de las conclusiones, se adoptan las medidas pertinentes para la descontaminación del suelo.

11 de febrero de 2025: desde el STMAJCyL se nos requiere la presentación de un proyecto de recuperación voluntaria de suelos en las instalaciones del Servicio Municipal de Limpieza y Residuos del Ayuntamiento de León, así como la presentación de un contrato con una empresa acreditada para la redacción del proyecto de remediación y un plan de actuaciones definido, con fechas y plazos.

Por último, nos recuerdan la obligación e informarles de las actuaciones que se estén llevando a cabo y nos solicitan la presentación de los documentos de entrega de los residuos generados por la eliminación de la fase libre de hidrocarburos.

10. ¿Va a solicitar el Ayuntamiento de León la ejecución de la garantía de la obra de peatonalización de avenida de Ordoño II?

Hoy por hoy, la empresa que ha ejecutado la obra no ha solicitado formalmente la devolución de la garantía, ya que esta vence el 18 de marzo de 2025. Los servicios técnicos están ya analizando los desperfectos existentes en la vía, y será a partir de esa fecha cuando se adopten las decisiones oportunas



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las 08 **horas y 50 minutos**, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA